



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
DE ALGARROBO, MAGDALENA**

Carrera 15 No. 9-21  
Algarrobo, Magdalena  
[jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono celular: 317 561 8162

Informe secretarial. 08 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez, informando que fue presentada solicitud de matrimonio civil de los señores JOSÉ DE LA CRUZ PÉREZ RIVERA y NUBIA ESTHER LEDESMA JARAMILLO, consta de un cuaderno único con 10 folios digitales. Provea. ALFONSO CANTILLO CANDELARIO. Escribiente.

Algarrobo, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES	JOSÉ DE LA CRUZ PÉREZ RIVERA y NUBIA ESTHER LEDESMA JARAMILLO
RADICADO	47 030 40 89 001 2024 00007 00

Habiéndose cumplido con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 134 del Código Civil, se

RESUELVE

Tramítese la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores **JOSÉ DE LA CRUZ PÉREZ RIVERA y NUBIA ESTHER LEDESMA JARAMILLO**.

Fíjese el día 23 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de matrimonio entre los señores **JOSÉ DE LA CRUZ PÉREZ RIVERA y NUBIA ESTHER LEDESMA JARAMILLO** con presencia de los testigos señalados en la respectiva solicitud.

Cumplido lo anterior, entréguese copia del acta de matrimonio a los contrayentes para su registro y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ALONSO ORTEGA DIAZ**

Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ALGARROBO – MAGDALENA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 001**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **15 de febrero de 2024**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaría